

## CÁRCELES DE BOLIVIA

### AUTONOMÍAS OCULTAS



Dr. Godofredo Reinicke B  
DIRECTOR P.I.E.

Se denomina **republiqueta**, a un territorio precariamente organizado, frecuentemente sometido a regímenes y con un grado vago de institucionalidad; en tal sentido la palabra "**republiqueta**" es despectiva, fue aplicada en regiones del Caribe y Sud América.

Forzando ese concepto, podemos denominar de esta manera a los predios de detención social de nuestro país, donde muchas de las 15.000 personas recluidas en el país, moran por tiempo indeterminado, dada su condición de reclusión preventiva.

La imposibilidad de justicia formal, pronta y efectiva, hace que los reclusos se sometan o adscriban a las decisiones de personas que han adquirido fuerza y control de las cárceles o carceletas, estos predios (republiquetas) tienen características de ser predios pequeños, soberanos, independientes y aparentemente emancipados del control gubernamental.

#### Investigación en las cárceles de Bolivia:

Ingresar por los pasillos de las cárceles bolivianas, produce varias sensaciones..... temor, ansiedad, tristeza, angustia, sensaciones que afectan incluso al policía experimentado en resguardar estos espacios carcelarios.

Existe en el aire una permanente percepción de indefensión en reclusos y visitantes, donde se torna incierto lo que pasará, muchos deseamos acelerar el tiempo del menester que nos impulsa a realizar la visita.

La infraestructura, la locura del espacio, la densidad poblacional, el régimen de vida, entendiendo el concepto como la seguridad interna, la alimentación y donde dormir, son los factores que más influyen en la vida de este periodo supuestamente transitorio, que para todos los internos, malos o buenos, son indefectiblemente los elementos que repercuten en su salud y equilibrio mental.

Se reconoce claramente el hacinamiento en las cárceles de Latino América, la sobrepoblación penitenciaria es crítica, se denota el poder perceptible en el aire, de los unos sobre los otros,

La población reclusa está en laborioso movimiento, donde se mezclan risas, gritos de niños, música, llantos, divisiones ingeniosas e imperceptibles separan los ambientes.

Al presentarnos como organización que busca proteger e informar de sus derechos conculcados, los ruidos y actividades se transforman en quejas, entonces, describir aquellos rostros, interpretar sus miradas, percibir su dolor, se torna en desafío de investigación psicológica, nos preguntamos ?, como puede la vida transcurrir en condiciones tan duras y dramáticas? , Quienes son los responsables?, la sociedad, el Estado, la pobreza,....?

Si bien las características de las cárceles de Bolivia son particulares, por su singular sistema de régimen ordinario semi-abierto, producto de la necesidad, la exigencia de espacios, la realidad es que es consecuente a la falta de medios e infraestructura.

Por tanto, no existe un régimen estrictamente cerrado, donde los criminales peligrosos con sentencia o inadaptados a cualquier régimen puedan ser controlados, estos individuos comparten espacios con reclusos preventivos y sus familias en muchos casos, y los vigilan, por tanto, los principios de seguridad, orden y disciplina son dictadas por los jefes pe de turno, pretendiendo lograr con ello, una convivencia beneficiosa.

Existe ausencia total de criterios de detención y rehabilitación, como ser, edad, sexo, antecedentes, estado físico o mental, que no se ajustan a las necesidades del tratamiento o tal vez a algún intento de programa de intervención.

## **CONSECUENCIAS DEL HACINAMIENTO**

- ▶ **EN LA SOCIEDAD:**
  - \* **Crímenes internos y externos coordinados desde la cárcel.**
  - \* **Ausencia de rehabilitación.**
  - \* **Percepción equivocada del recluso en general.**
- ▶ **EN LOS PRIVADOS DE LIBERTAD:**
  - \* **Inseguridad y violencia continua.**
  - \* **Enfrentamientos.**
  - \* **Estigmatización.**
  - \* **Imposibilidad de clasificación por perfil y delito.**
- ▶ **EN LA INSTITUCIÓN:**
  - \* **Presencia institucional escasa o nula.**
  - \* **Tendencia a la corrupción.**
  - \* **Incumplimiento de las normas.**



## La oficina del estómago:

El factor que a mi criterio obliga a situaciones excepcionales en los reclusos, es sin duda la alimentación más importante aún que el lugar donde dormir o descansar.

Mucho podemos decir sobre la alimentación, pero me animo a parafrasear a Cervantes quien dijo que **la salud se fragua en la oficina del estómago**, realmente cierto, porque se constituye en el factor importante desde el inicio de la reclusión y probablemente lacerante si carece o escasea, se torna en una de las prioridades más laboriosas del interno, primordial a medida que transcurren los días.

Los pre-diarios aquel monto mínimo de dinero otorgado por el estado, cerca los 0.50 centavos de dólar, no son cancelados oportunamente, y si lo son, no alcanzan para cubrir esta necesidad básica.

La normativa del régimen penitenciario si bien establece límites, la realidad obliga al privado de libertad (preso) a someterse a una reglamentación determinada por los delincuentes peligrosos y adaptarse a la misma. **La Ley del más fuerte.**



Cárcel San Sebastián varones- Cochabamba.

Por tanto el nuevo interno, se obliga a acercarse a las autoridades o jefes reclusos para ver el mecanismo que le ayude a proveerse de alimento y por ende de protección, es entonces que este acercamiento es aprovechado por los circunstanciales jefes, quienes casi en su generalidad inducen al nuevo recluso, al consumo de alcohol y drogas, a fin de someterlo, controlarlo y obtener réditos.

Alimentarse es el único placer que queda al privado de libertad, acción que puede temporalmente aliviar el dolor o la tristeza, pero es también el elemento clave de control y de poder sobre ellos mismos, especialmente los que no pueden acceder fácilmente a ella.

Lo cierto es que por estas deficiencias de vigilancia, a más de existir normas y leyes avanzadas en reclusión y rehabilitación, se trastorna sistemáticamente los elementos básicos de lo que es justicia, promoviendo directamente la existencia de estos zares locales, además de permitir la práctica del abuso, e incluso de la tortura interna.

Situaciones de enfrentamiento entre grupos de poder interno en cárceles del país y en cárceles extranjeras, denotan la debilidad de la presencia policial y las consecuencias de albergar reclusos en recintos carentes de espacios e infraestructura, de debilidad en la asignación de recursos, o de la insensatez de las reparticiones estatales de control penitenciario, dependientes del Ministerio de Gobierno

Esta misma situación conllevan las cárceles en Sudamérica, las noticias más recientes del Brasil provienen del Complejo Penitenciario Anísio Jobim, de Manaus, Amazonas, cuando un enfrentamiento, dejó como resultado 56 muertes, muchos de los internos fueron decapitados, mutilados y quemados, en un show macabro que fue filmado y difundido por los propios reclusos.

En represalia a este enfrentamiento, fueron asesinados al menos 33 reclusos de la Penitenciaría Agrícola de Monte Cristo, de Boa Vista, estado norteño amazónico de Roraima.

Se replica en todos los países, en mayor o menor grado, no olvidemos la muerte de más de treinta personas ocurrida en Palmasola (Cárcel de Santa Cruz) consecuente a enfrentamientos entre los propios internos, en busca del poder interno.

Según estadísticas del régimen penitenciario, 50% de la población penitenciaria consume alcohol consuetudinariamente y 40 % drogas, especialmente pasta base, por supuesto hay grados de desnutrición y enfermedades sociales alarmantes no cuantificadas.

Es claro entonces que los procesos de rehabilitación adquieren un rumbo desconocido, o no existen, consecuente a la pérdida territorial y de autoridad, ante la ausencia de justicia formal, la justicia impuesta por los jefes internos se nutre por lágrimas y trabajo del pobre, del desamparado o de aquellos que no aceptan el sistema.

Los que toleran el abuso o los que aceptan ingresan a este mundo, solo así, se permiten ciertos beneficios, alimentarse y subsumirse generalmente en el mundo de excesos de consumo, de alcohol o drogas, aspecto que aumenta la marginación.

Que es lo que ocurre con los derechos humanos conculcados, por omisión del estado y exacerbados civilmente por las jefaturas internas, o por un sistema formal estatal ausente de organización y control policial, **ambos en la práctica no funcionan**, hecho confirmado por datos estadísticos, reducido número de efectivos policiales reguardan externamente los recintos penitenciarios, alguna vez se realizan operativos con apoyo de unidades especiales policiales, un poco para conformar a la opinión pública, en los hechos, no existe control estatal.

Otro dato estadístico alarmante, es que alrededor o más del 75 por ciento de esta población están con carácter preventivo y solo el 25 por ciento cuenta con sentencias ejecutoriadas.

Es indudable que los mecanismos de perdón presidencial, el indulto anual, amnistía, resultaron insuficientes, a pesar de que el presidente de Bolivia, Evo Morales, aprobó este fin de año, un decreto de perdón, que beneficiará a 1.800 presos con penas iguales o menores a cinco años, ('La Razón'), la medida se torna en un saludo a la bandera, por la rápida reposición de estos espacios.

El decreto favorecerá a "personas no reincidentes, menores de 28 años, mujeres cabezas de hogar, madres que viven con hijos en el interior del recinto penitenciario, personas con enfermedades terminales, embarazadas, personas con grado discapacidad grave, muy grave, y adultos mayores".

Morales ha afirmado que la medida se aplicará a personas que se encuentran en detención preventiva, agregando que la medida fue promovida por los ministerios de Gobierno y Justicia, así como por la Defensoría del Pueblo.

Si bien estas medidas de indultos y amnistías de la Presidencia desde 2013, han beneficiado a 4.500 privados de libertad, nuevos grupos de detenidos sin sentencia van llenando estos limitados espacios y aumentándolos cada gestión.

En cuanto al control interno, las oficinas policiales irónicamente llamadas "Prevención" acogen a un grupo pequeño de gendarmes audaces, que no se sabe a ciencia cierta si están separados de la población penitenciaria para resguardarse de ellos o para cumplir la función de vigilancia y control.

### **CUMBRE DE JUSTICIA BOLIVIANA.**

En el ánimo de resolver el problema penitenciario, se ha realizado en el transcurso del año 2016, encuentros departamentales y nacionales de justicia, con participación de grupos y movimientos sociales, operadores gubernamentales y personeros de las gobernaciones y municipios, quienes han concluido que la retardación de justicia es a consecuencia de factores atribuibles a los operadores de justicia, los litigantes y sus abogados. No se tomó en cuenta que la retardación de justicia, es también responsabilidad del Estado, como ej. No tomar la previsión de aumentar los recursos humanos en las reparticiones del Poder Judicial.

Las medidas que proponen van por el orden de sancionar la inasistencia a las audiencias, con multas, suspensiones, incluso retiro de los operadores, litigantes y abogados defensores. Medidas que si bien son muy bien intencionadas y aplicables, probablemente efectivas, deberán estar acompañadas de disposiciones acordes con la realidad.

Ejemplo.

Proponen sancionar o descalificar e inhabilitar a los jueces que suspendan las audiencias.

Un Juez debe atender alrededor de 1000 casos (MIL CASOS) esta asignación de casos se debe a que el número de juzgados no está proporcionalmente relacionada con la demanda poblacional, este funcionario judicial debe estar presente en aquellas audiencias prioritariamente cuando exista detenido, porque si no lo hace es susceptible a sanción, esto puede suceder en cualquier momento y si ya tiene Audiencia programada debe suspenderla por la prioridad, recibirá sanción de todas maneras.

Lo mismo ocurre con el Ministerio Público, sus reparticiones y los fiscales, están completamente saturados.

Si bien existe alguna manipulación y estrategias de los abogados defensores y públicos, la solución no va por el lado de la sanción.

**De esta manera la Cumbre de Justicia Boliviana concluye, que para reparar la retardación de justicia, se debe aplicar sanciones a todos los que a su criterio inducen a la retardación,**

Obliga al Estado a tomar medidas relacionadas a evitar las cargas de trabajo en sus funcionarios, cargas procesales que atiborran las cárceles bolivianas.

### **SOLUCIONES Y SUGERENCIAS.**

- ***Mayor cantidad de juzgados y Jueces, que no sobrepasen al tratamiento real de un número de casos aceptables, admisibles y solucionables en un cierto periodo de tiempo.***
- ***Mayor número de Fiscales y Defensores Públicos, cuya capacidad de atención oportuna sea la prioridad.***
- ***Los policías destinados a la investigación y el resguardo, deberán ser la cantidad y capacidad adecuada, de acuerdo a los riesgos y demanda.***

#### **Importante:**

- ***La utilización de manillas electrónicas, para aquellas personas que están en calidad de detenidos preventivos, que se torne en una detención domiciliaria, sin riesgos económicos para el Régimen Penitenciario, ni riesgos en la acción jurídica de presentarse, dentro de los límites de la exigencia jurídica, bajo una línea de seguimiento y control técnico.***
- ***Audiencias en los recintos penitenciarios, que permitan mayor acceso a la defensa legal, especialmente para las personas que se encuentran en detención preventiva.***



**PUENTE, INVESTIGACIÓN Y ENLACE**

**COCHABAMBA, ENERO 2017**